

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003043-2018-01062-00

Las documentales allegadas por las demandadas Edificio Gaudí III P.H., y Project Construcciones S.A.S., en cumplimiento a lo ordenado en auto adiado nueve (9) de marzo de 2022, incorpórese a los autos y córrase a traslado a la parte demandante por el termino de tres (3), contados a partir de la ejecutoria de este proveído, para los fines que considere pertinentes.

En virtud de lo anterior, se ordena reprogramar la audiencia fijada en el auto citado, para lo cual se DISPONE.

Señalar la hora de las **9:30 a.m.** del día **trece (13)** del mes de **junio** del **año dos mil veintidós (2022)**, a fin de llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P.

Se les previene a las partes que, de forma anticipada a la fecha de la audiencia, la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, **se les requiere a los extremos en litigio e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales** (Dto. 806/20).

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

H.Q.

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Civil 43**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2885072443da710efdc743a0e4588c27f5d035397bf328d8853c6a2269933962

Documento generado en 26/04/2022 05:17:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**